

Buenos Aires, 25 de agosto de 2025.

NOTA CIRCULAR N° 059/25

A LAS EMPRESAS ASOCIADAS

**Ref.: Homologación Acuerdo Salarial UOCRA
C.C.T. N° 545/08 - Trabajadores de la Industria de la
Construcción en áreas petroleras y gasíferas
EX-2025-91259982- -APN-DGDTEYSS#MCH**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de poner en su conocimiento que esta Cámara ha sido informada por la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Capital Humano de la Nación, de la Disposición identificada como **DI-2025-1969-APN-DNRYRT#MCH** homologatoria del acuerdo salarial suscripto el día 11 de agosto de 2025 con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), la Federación Argentina de Entidades de la Construcción (FAEC) y esta Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO), mediante el cual se fijaron las nuevas pautas salariales para el personal comprendido en los Convenios Colectivos de Trabajo (C.C.T.) N° 545/08.

Se adjunta copia de la referida Resolución.

El acuerdo salarial fue comunicado por Nota Circular N° 058/25 del pasado 20 de agosto de 2025.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.



Prof. Sebastián Orrego
Director Ejecutivo

MAR/av